



Asamblea General

Distr. general
9 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 74 b) del programa provisional*

Los océanos y el derecho del mar: la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces5779 Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos

Carta de fecha 9 de septiembre de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el moderador del taller para examinar la aplicación de los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución [64/72](#) y los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución [66/68](#) sobre pesca sostenible, referidos a los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas

En mi calidad de moderador del taller para examinar la aplicación de los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución [64/72](#) y los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución [66/68](#) sobre pesca sostenible, referidos a los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas, tengo el honor de transmitir un resumen de las deliberaciones de dicho taller (véase el anexo).

En su resolución [69/109](#), la Asamblea General reconoció la utilidad de celebrar un taller de dos días de duración antes de volver a examinar las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución [64/72](#) y los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución [66/68](#). El taller se celebró en la Sede en Nueva York los días 1 y 2 de agosto de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 162 y 163 de la resolución [69/109](#) y el párrafo 170 de la resolución [70/75](#).

* [A/71/150](#).



Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y el resumen anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 74 b) del programa provisional.

(Firmado) Osvaldo **Urrutia**
Moderador

Anexo de la carta de fecha 9 de septiembre de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el moderador del taller para examinar la aplicación de los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución 64/72 y los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución 66/68 sobre pesca sostenible, referidos a los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas

Resumen de las deliberaciones del taller*

1. Conforme a los párrafos 162 y 163 de la resolución 69/109 de la Asamblea General y el párrafo 170 de su resolución 70/75, los días 1 y 2 de agosto de 2016 se celebró en la Sede en Nueva York el taller para examinar la aplicación de los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución 64/72 y los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución 66/68 sobre pesca sostenible, referidos a los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas.
2. Asistieron al taller representantes de Estados, organizaciones intergubernamentales, incluidas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, y organizaciones no gubernamentales. El Sr. Osvaldo Urrutia (Chile) fue nombrado moderador del taller.
3. De conformidad con su programa y la organización de los trabajos^a, el taller constó de cinco segmentos temáticos, cada uno de los cuales fue presentado por exposiciones de expertos pertinentes^b, seguidas de una discusión general entre los participantes. En los párrafos 7 a 49 del presente documento se brindan resúmenes de cada segmento.
4. A lo largo del taller, los participantes reiteraron la importancia de la labor de la Asamblea General en respuesta a los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas. También señalaron la importante función que cumplen en ese sentido los Estados, las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
5. Los participantes valoraron el taller como un importante foro para el intercambio de información y opiniones sobre las medidas que se habían adoptado para aplicar las resoluciones, así como sobre aspectos en los que era necesario seguir trabajando.

* El resumen se ha preparado exclusivamente a efectos de referencia y no como acta de las deliberaciones.

^a Puede consultarse en www.un.org/depts/los/reference_files/Bottom_Fishing_Workshop_2016.pdf.

^b Las exposiciones de los panelistas pueden consultarse en www.un.org/depts/los/reference_files/Bottom_Fishing_Workshop_2016_Presentations.pdf.

6. Los participantes evaluaron los avances considerables logrados a nivel mundial, regional y nacional desde la aprobación de la resolución 61/105. No obstante, se observó que la aplicación seguía siendo desigual y que se necesitaban más medidas para fortalecerla.

Los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas (segmento 1)

7. En el segmento 1, las exposiciones estuvieron a cargo del Sr. Pablo Durán Muñoz (Instituto Español de Oceanografía, España), el Sr. Odd Aksel Bergstad (Instituto de Investigaciones Marinas, Noruega), el Sr. Matthew Gianni (Coalición para la Conservación de las Profundidades Oceánicas) y el Sr. Alastair Macfarlane (Coalición Internacional de Asociaciones Pesqueras)

8. Los panelistas destacaron el alcance de los efectos adversos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad de las poblaciones de peces de aguas profundas e hicieron referencia también a la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial. Se hizo hincapié en la importancia de los ecosistemas y la biodiversidad de aguas profundas, así como en los posibles daños a dichos ecosistemas. Se observó que, además de los aparejos de pesca de arrastre en el fondo, ahora se sabía que había otros tipos de aparejos que podían afectar también a los fondos oceánicos y, por lo tanto, podían tener efectos adversos considerables sobre los ecosistemas marinos vulnerables. No obstante, uno de los panelistas señaló que debido a la falta relativa de datos no era factible efectuar una evaluación exhaustiva de la magnitud de los efectos sobre los ecosistemas bentónicos. Algunos panelistas también indicaron que la pesca de fondo estaba disminuyendo en escala y seguía siendo reducida en comparación con otras modalidades de pesca. Se observó además que el número de Estados de pabellón que participaban en la pesca de fondo era también reducido.

9. Se destacaron iniciativas que se estaban llevando a cabo con miras a mejorar la comprensión y los conocimientos científicos mediante programas de investigación, pero se señaló que era necesario seguir trabajando para abordar las carencias de conocimiento que aún persistían, en particular con respecto a la realización de evaluaciones de poblaciones e investigaciones sobre poblaciones de peces de aguas profundas y ecosistemas marinos vulnerables. En ese sentido, también se señaló que se precisaba saber más sobre el estado y las características de muchas poblaciones de peces de aguas profundas. También se resaltó la necesidad de contar con una mejor interacción entre la ciencia y las políticas, en particular mediante la incorporación de los resultados de investigaciones científicas en las decisiones de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, y la aplicación del enfoque precautorio en aquellos casos en que los conocimientos eran insuficientes. Se opinó que debía haber un mayor interés en más actividades de investigación.

10. Se observó que en los últimos diez años había habido avances importantes en la elaboración de un marco regulatorio para las actividades de pesca de fondo en alta mar. Los panelistas destacaron las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General y las Directrices Internacionales para la

Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar, y señalaron los avances considerables que se habían logrado. Al mismo tiempo, se destacó que la aplicación era desigual y que era necesario avanzar en algunos aspectos concretos, en particular con respecto a las evaluaciones de los efectos acumulativos, la cartografía del fondo marino, la determinación de umbrales, los protocolos para encuentros fortuitos, la determinación de extensiones de zonas de pesca y la comprensión de la naturaleza de los ecosistemas marinos vulnerables.

11. Se señaló que, si bien todavía había lagunas en la cobertura de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en materia de pesca de fondo, en la mayoría de las zonas en las que no había organizaciones ni arreglos competentes para regular dicha pesca no había actividades de pesca de fondo. Aunque se presentó al Atlántico sudoccidental como ejemplo de zona en la que se realizaban actividades de pesca de fondo, a pesar de la falta de cobertura de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, algunos participantes consideraron que los Estados de pabellón de los buques que pescaban en esa zona habían estado adoptando las medidas necesarias para hacer frente a los efectos de las actividades pesqueras. Otros participantes observaron la falta de medidas efectivas por algunos Estados de pabellón.

12. Se señaló que el establecimiento de protocolos efectivos para encuentros fortuitos en ecosistemas marinos vulnerables también dependía de la disponibilidad de datos. Se opinó que el hecho de que se hubiera informado de un número reducido de encuentros fortuitos indicaba que la pesca de fondo se practicaba a una escala relativamente pequeña. Otro panelista opinó que los umbrales actuales eran demasiado altos como para proteger eficazmente los ecosistemas marinos vulnerables. Se hizo hincapié en la necesidad de evaluar detenidamente los umbrales de encuentros fortuitos y las normas de alejamiento de los ecosistemas marinos vulnerables para cada región. Se señaló además que contar con observadores científicos independientes a bordo podría mejorar la obtención de información. Además, se destacó que, independientemente de que se aplicaran las normas de alejamiento, debían evaluarse los efectos de la pesca de fondo.

13. Se señaló que si bien en la práctica se empleaban mecanismos de ordenación basados en zonas geográficas, incluidos cierres de zonas de ecosistemas marinos vulnerables, el requisito de efectuar evaluaciones del impacto se había aplicado solo parcialmente.

14. Algunos participantes destacaron la importancia de aplicar plenamente las disposiciones de resoluciones existentes de la Asamblea General y el derecho internacional. En ese sentido, un panelista opinó que las resoluciones pertinentes no indicaban cuál era el nivel adecuado de protección para los ecosistemas marinos vulnerables.

15. Un participante manifestó que era preferible que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera presentaran informes anuales, en lugar de que la Asamblea General examinara el tema de la pesca de fondo, y otros se pronunciaron a favor de que la Asamblea mantuviera una función de supervisión más amplia en ese sentido.

Avances logrados por los Estados para hacer frente a los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas, en particular mediante la aplicación de los párrafos pertinentes de las resoluciones 64/72 y 66/68 (segmento 2)

16. En el segmento 2, las exposiciones estuvieron a cargo del Sr. Mindaugas Kisieliauskas (Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca, Comisión Europea), el Sr. Jae-bong Lee (Instituto Nacional de Ciencias Pesqueras, República de Corea), la Sra. Aurora Guerrero (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Chile) y la Sra. Kerrie Robertson (Departamento de Agricultura y Recursos Hídricos del Gobierno de Australia).

17. Varios Estados expusieron sus experiencias en la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General que se refieren a los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas. Al respecto, algunos participantes destacaron los avances logrados a nivel nacional desde 2011 en la elaboración de marcos legislativos y regulatorios para la pesca de fondo, en particular en respuesta a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes. Las medidas descritas incluían requisitos para permisos de pesca, congelaciones de la capacidad pesquera, restricciones a la extensión de las zonas de pesca, restricciones a la profundidad, restricciones a los aparejos, evaluaciones del impacto, normas de alejamiento y notificación, cierres de zonas, medidas de control, penalizaciones, reunión de datos, mapeo e identificación de ecosistemas marinos vulnerables, cobertura de observadores, normas de control de explotación y prohibiciones de pesca en zonas no cubiertas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera.

18. También se brindó información sobre la forma en que la legislación nacional de las zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional recogía las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Los ejemplos en este sentido incluyeron la aplicación de los enfoques precautorio y ecosistémico, la definición de ecosistemas marinos vulnerables, la detección y prohibición de la pesca en montes submarinos, el establecimiento de zonas marinas protegidas, programas de observadores, restricciones a los aparejos, programas de cartografía del fondo marino y la elaboración de un marco de evaluación del riesgo ecológico.

19. La diversidad de decisiones y enfoques descritos por los panelistas reflejó la complejidad de elaborar y aplicar marcos jurídicos nacionales. Por ejemplo, se debatió sobre la fundamentación científica y de políticas para restringir las actividades de pesca de fondo a una profundidad de 800 metros. Las discusiones también se centraron en decisiones referidas al alcance geográfico de las medidas nacionales, las cuales podrían superponerse a medidas adoptadas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, generando así una posible falta de coherencia entre ambas.

20. Los participantes informaron sobre sus esfuerzos tendientes a aplicar las medidas adoptadas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera para hacer frente a los efectos de la pesca de fondo.

21. Se brindó información sobre medidas adoptadas por los Estados en forma provisional y voluntaria mientras no se establecieran nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera que adoptaran medidas correspondientes o hasta que entraran en vigor los instrumentos constitutivos de esas nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera. Se puso de relieve la necesidad de que todos los Estados de pabellón que pescaran en zonas no reguladas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera llevaran a cabo evaluaciones y adoptaran medidas. No obstante, se señaló que el establecimiento de medidas por los Estados de pabellón en relación con zonas que no están reguladas actualmente por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera era un proceso en curso que debía perfeccionarse sobre la base de la mejor información científica disponible a medida que se ampliara la base de conocimientos. Se expresó la esperanza de que se aplicaran sin demora medidas precautorias para el océano Ártico.

22. Se señaló la necesidad de que los Estados mejoraran la aplicación y se intercambiara información sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar las resoluciones de la Asamblea General. En particular se señaló la necesidad de establecer umbrales efectivos, cobertura de observadores científicos y medidas para asegurar el cumplimiento. También se destacó la necesidad de realizar más investigaciones sobre los ecosistemas marinos vulnerables y las poblaciones de peces de aguas profundas, incluido el trazado de mapas.

Enfoque centrado en la experiencia y las necesidades especiales de los países en desarrollo a la hora de abordar los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas, en particular mediante la aplicación de los párrafos pertinentes de las resoluciones 64/72 y 66/68 (segmento 3)

23. En el segmento 3, realizaron presentaciones el Sr. Rankiri Pathirannahelage Prabath Krishantha Jayasinghe (National Aquatic Resources Research and Development Agency, Sri Lanka), la Sra. Merete Tandstad (FAO) y el Sr. Mario Gilberto Aguilar Sánchez (Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, México).

24. Se señalaron, no solo algunos de los avances logrados, sino también los retos a los que se enfrentaban los Estados en desarrollo para proteger los ecosistemas marinos vulnerables de los efectos de la pesca de fondo, en particular en las zonas de jurisdicción nacional. Los panelistas recalcaron la importancia que la pesca sostenible tenía para la nutrición, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, así como las medidas adoptadas a nivel nacional para desarrollar la pesca de fondo protegiendo al mismo tiempo los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas. Entre las medidas adoptadas cabía mencionar la imposición de

restricciones relativas a los aparejos, el establecimiento de zonas protegidas y zonas de importancia ecológica y biológica, las medidas de control de la capacidad y de recopilación de datos, la ordenación de la pesca del tiburón, los programas de sensibilización, la aplicación de los enfoques precautorio y ecosistémico, y los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia, en particular a través de la información recogida en los diarios de navegación.

25. Se puso de relieve la necesidad de mejorar la capacidad de los Estados en desarrollo, en particular en lo que respecta a la evaluación de las poblaciones de peces, los conocimientos científicos y técnicos, los recursos financieros, la infraestructura y la capacitación. Se expresó igualmente la opinión de que era necesario hacer mayores esfuerzos para elaborar planes de ordenación integrada y promover el intercambio de datos a nivel regional. Asimismo, se señaló la dificultad de conseguir la implicación de las comunidades pesqueras de los Estados en desarrollo. Se subrayaron igualmente los problemas para mantener unas tasas de empleo aceptables al tiempo que se lograba el máximo rendimiento sostenible de la industria pesquera.

26. Se destacó el importante valor que podía tener para los Estados en desarrollo participar en la pesca de fondo. En ese sentido, un panelista puso de relieve algunos de los problemas que podían surgir cuando los países en desarrollo adquirían la capacidad para participar en esa modalidad de pesca. Se señaló que la llegada de esos nuevos participantes exigiría cambios en las actuales cuotas pesqueras, en aplicación del principio de equidad. Al mismo tiempo, debía tenerse presente la necesidad de mantener la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas y la protección de esos ecosistemas vulnerables. Se observó que la pesca de fondo planteaba otros retos para los Estados en desarrollo, como la elaboración de programas conjuntos de investigación, la protección de las zonas importantes para la conectividad biológica y la aplicación efectiva de la normativa vigente.

27. Se proporcionó información sobre los programas en curso de creación y desarrollo de la capacidad, como el programa de la FAO sobre la pesca de aguas profundas, es decir, el Programa de Gestión Pesquera Global Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en las Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional, que recibía el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el proyecto EEP-Nansen. En ese sentido, se señalaron los problemas a que se enfrentaban las diversas regiones y los Estados con capacidades diferentes, así como las posibilidades y los beneficios potenciales derivados de la cooperación regional y el intercambio de información.

Avances logrados por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera para abordar los efectos de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas, en particular mediante la aplicación de los párrafos pertinentes de las resoluciones 64/72 y 66/68 (segmento 4)

28. En el segmento 4, realizaron presentaciones el Sr. Miguel Bernal (Comisión General de Pesca para el Mediterráneo), el Sr. Ricardo Federizon (Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste), el Sr. Stefán Ásmundsson (Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste), el Sr. Dae-Yeon Moon (Comisión de Pesca del Pacífico Norte), el Sr. Ben van Zyl (Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental) y el Sr. Johanne Fischer (Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur).

29. Los panelistas describieron diversas medidas adoptadas a nivel regional, a través de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, para aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General sobre los efectos de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas. Entre esas medidas figuraban la determinación de la extensión de las zonas de pesca, los protocolos y las evaluaciones del impacto de la pesca exploratoria, la identificación y el cierre de los ecosistemas marinos vulnerables, la elaboración de protocolos en caso de encuentro fortuito de uno de esos ecosistemas, las evaluaciones de las poblaciones de peces, la cobertura de observadores obligatoria y el examen periódico de las medidas adoptadas. También se puso de relieve la aplicación de medidas provisionales y medidas voluntarias en el marco de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera establecidos recientemente. Se señaló que una organización regional de ordenación pesquera había elaborado una estrategia regional para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la que se identificaban los ecosistemas marinos vulnerables. Se destacó igualmente la realización de exámenes anuales para verificar el cumplimiento por parte de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera.

30. Se puso de relieve la diversidad de enfoques aplicados por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, entre otras cosas, por lo que respecta a la interacción entre la ciencia y las políticas. Se observó que los Estados pertenecientes a determinada organización regional aplicaban también distintos enfoques en relación con los protocolos en caso de encuentro fortuito de ecosistemas marinos vulnerables.

31. Los participantes señalaron varios problemas recurrentes que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera debían afrontar a la hora de aplicar las resoluciones, entre ellos la escasez de información científica, las dificultades para recopilar e intercambiar datos y los retos para garantizar una interacción eficaz entre la ciencia y las políticas. Como un medio para resolver los problemas en materia de recopilación de datos, se destacó la conveniencia de elaborar un reglamento que regulase la recogida de datos sobre capturas y ecosistemas marinos vulnerables por los observadores a bordo. También se

señalaron las posibles dificultades para llevar a cabo evaluaciones de las poblaciones de peces, dado el limitado conocimiento de las especies de aguas profundas, en particular en los casos de las capturas incidentales durante la pesca mixta. Algunos participantes subrayaron la necesidad de que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y los científicos de todas las regiones colaborasen entre sí. Se destacó el diálogo en curso entre los científicos y los responsables de la ordenación pesquera, así como la necesidad de mejorar ese diálogo.

32. Se observó que era preciso impulsar la investigación sobre la eficacia de cerrar zonas de pesca para mejorar la capacidad de recuperación de los ecosistemas.

33. Se subrayó que era necesario hacer un mejor uso de la información científica disponible. Se señaló que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera no siempre aplicaban las recomendaciones de los expertos científicos. En respuesta a una pregunta sobre la posibilidad de que los Estados recurrieran a los procedimientos de objeción para desvincularse de las medidas de conservación y ordenación encaminadas a proteger la pesca de fondo, un panelista indicó que no se habían formulado objeciones ante la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste en relación con las medidas para proteger los ecosistemas marinos vulnerables y que la información sobre el uso del procedimiento de objeción en esa organización estaba a disposición del público.

34. Se subrayó la importancia de incorporar los resultados científicos en las medidas de ordenación, a fin de impedir que se produjeran efectos adversos considerables en los ecosistemas marinos vulnerables.

35. Los participantes elogiaron los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General a nivel regional y nacional. Un participante observó que esos logros debían ponerse en conocimiento del Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución [69/292](#) de la Asamblea General sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Otro participante hizo hincapié en la necesidad de iniciar un debate en el marco del Comité acerca de la protección de los ecosistemas marinos vulnerables.

36. Se subrayó la importancia de que las diversas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, así como sus Estados miembros, intercambiaran información y experiencias. Se pusieron de relieve los mecanismos existentes para cooperar y para mejorar esa cooperación, incluida la cooperación oficiosa a nivel de secretarías a través de la red de secretarías de los órganos regionales de pesca y mediante la participación en el Programa de Gestión Pesquera Global Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en las Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional, así como la cooperación bilateral oficial entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, o con otros órganos mediante memorandos de entendimiento. Se señaló que las partes contratantes también podían contribuir a promover la cooperación. Otros posibles medios de interacción eran la cooperación bilateral para la evaluación de las poblaciones de peces y la creación de capacidad, y el intercambio de información a través de la base de datos de ecosistemas marinos

vulnerables de la FAO. Se señaló el papel de la FAO a la hora de coordinar varias de esas iniciativas.

37. Un grupo de participantes destacó la necesidad de hacer hincapié en la aplicación de las resoluciones por todos los Estados y organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera. En opinión de varios participantes, la aplicación plena de las resoluciones sería suficiente para proteger los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de los recursos pesqueros.

38. Algunos participantes formularon preguntas sobre cómo fortalecer aún más el marco de aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en algunas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, en particular mediante la revisión de los umbrales, la aplicación de un enfoque precautorio y el cumplimiento obligado de las medidas adoptadas. También se pusieron de relieve las dificultades que planteaba integrar la ordenación de múltiples especies. Además, se subrayó la necesidad de la asistencia técnica y la creación de capacidad en los casos en que en las actividades de pesca intervinieran Estados con capacidades diferentes.

39. Un participante afirmó que debía fomentarse la adopción de medidas a nivel mundial, pero hizo hincapié en que las circunstancias eran diferentes en cada región. Varios participantes consideraron que las reuniones técnicas, como el taller en curso, eran de utilidad. Por otra parte, un participante consideró que se trataba de una cuestión de carácter técnico cuyo examen correspondería a la FAO.

40. Se señaló que en ocasiones la pesca de fondo se realizaba fuera de las zonas de pesca establecidas. A ese respecto, la secretaría de una organización regional de ordenación pesquera indicó que había recibido el mandato de vigilar la circulación de los buques pesqueros a fin de hacer frente a esta cuestión.

41. Se señaló que las actividades humanas distintas de la pesca también afectaban a los ecosistemas marinos, y la necesidad de adoptar medidas que paliasen esos efectos, en particular realizando evaluaciones sobre los efectos acumulativos. Se subrayó la importancia de la cooperación entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y los programas y planes de acción de los mares regionales. En ese sentido, se propuso replicar en otras regiones actividades de cooperación similares a las existentes entre la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste y la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nororiental.

Posibilidades y desafíos de seguir abordando los efectos de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas (segmento 5)

42. En el segmento 5, realizaron presentaciones el Sr. Duncan Currie (Pew Environment Group), el Sr. Alastair Macfarlane (Coalición Internacional de Asociaciones Pesqueras), la Sra. Ellen Kenchington (Fisheries and Oceans Canada) y la Sra. Merete Tandstad (FAO).

43. Los panelistas y otros participantes destacaron los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General (véanse también los párrs. 10, 17, 18, 24, 29 y 33).

44. No obstante, se señaló que existía un considerable margen de mejora en la aplicación de las resoluciones, en particular en determinados ámbitos en los que los avances habían sido menores. Se recalcó que era necesario reforzar la eficacia de las medidas en vigor sobre la base de la mejor información científica disponible, mejorar esa información y adoptar un enfoque precautorio en caso de no disponerse de ella. También se destacó que era necesario aplicar un enfoque ecosistémico, realizar evaluaciones de los efectos acumulativos, llevar a cabo la ordenación de especies múltiples, incluida la captura incidental, y desarrollar una mejor comprensión de lo que constituye un ecosistema marino vulnerable. Además, se pusieron de relieve algunas recomendaciones específicas para mejorar la aplicación, por ejemplo, perfeccionar las evaluaciones, cerrar a la pesca los ecosistemas marinos vulnerables, a menos que se llevasen a cabo evaluaciones del impacto ambiental, realizar evaluaciones de los ecosistemas de sedimentos del talud, aplicar plenamente los criterios establecidos en las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar para definir los ecosistemas marinos vulnerables, permitir que estos ecosistemas se recuperasen, no autorizar actividades de pesca hasta que se adoptasen las medidas pertinentes y establecer mandatos para las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera a fin de proteger la diversidad biológica, entre otras vías, cooperando con las organizaciones de mares regionales. Se afirmó la necesidad de comprender mejor la función ecológica de los ecosistemas marinos vulnerables y los servicios que esos ecosistemas y especies prestaban, así como los plazos necesarios para la recuperación de dichos ecosistemas. Se señaló que la reanudada Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios y el Comité de Pesca de la FAO también habían examinado los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la pesca de fondo y habían aprobado recomendaciones en ese sentido.

45. También se expresó la opinión de que los efectos adversos de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables eran más limitados de lo que se había pensado hasta el momento, y que sería posible establecer medidas para regular ese tipo de pesca, manteniendo al mismo tiempo un nivel de impacto aceptable. En ese sentido, se consideró necesario intensificar la labor técnica para perfeccionar las medidas actualmente vigentes, a medida que mejoraran los conocimientos científicos. En ese sentido, se expresó la opinión de que podrían revisarse las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar para tener en cuenta las experiencias en relación con la dimensión espacial de los efectos y delimitar con mayor precisión el concepto de efectos adversos considerables. Otro participante advirtió del riesgo de modificar las directrices. Algunos participantes señalaron la posibilidad de que en muchos casos no se denunciaran los efectos adversos de la pesca de fondo, debido a la falta de conocimientos científicos sobre los ecosistemas y las especies de aguas profundas y sus interdependencias. También se observó que debía tenerse en cuenta el tiempo de recuperación de las poblaciones y los ecosistemas.

46. Se subrayaron las dificultades para evaluar los efectos adversos considerables producidos en ecosistemas marinos vulnerables, a falta de suficientes conocimientos

científicos sobre dichos ecosistemas y las especies que los habitan, así como la necesidad de proseguir las investigaciones en esa esfera. Se observó, por ejemplo, que gracias a las investigaciones ya era posible comprender la valiosa función desempeñada por las formaciones de esponjas para promover la diversidad biológica en los hábitats bentónicos. Entre otros problemas, se señalaron las limitaciones de los análisis predictivos y los plazos necesarios para validar los resultados de las investigaciones científicas.

47. Por lo que respecta al fortalecimiento de la función de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a la hora de abordar los efectos de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas, se observó que, si bien las diferencias regionales obligaban a aplicar enfoques específicos, existían en el marco de la FAO diversos foros y proyectos que permitían el intercambio de información y experiencias entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y otras instancias pertinentes. También se presentó información sobre las iniciativas en curso de la FAO para proseguir la labor técnica relativa a la aplicación de las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar y las resoluciones de la Asamblea General, incluidas las iniciativas de cooperación.

48. Muchos participantes llamaron la atención sobre el importante papel desempeñado por la Asamblea General en los avances conseguidos hasta la fecha y opinaron que esta debía seguir interviniendo para hacer un seguimiento periódico de la aplicación; al mismo tiempo, pusieron de relieve la necesidad de proseguir y mejorar la presentación de informes al respecto. En opinión de otros participantes, la labor futura debía ser de carácter técnico y centrarse en el plano regional. A su juicio, la Asamblea había logrado subsanar la laguna normativa que se había propuesto corregir y ahora podía dar paso a otras entidades para que perfeccionaran el marco normativo por ella establecido.

49. Muchos participantes observaron la utilidad del taller y otros foros similares para que los interesados intercambiasen opiniones e información. Además, se consideró que era útil entablar ese intercambio con los responsables nacionales de la ordenación pesquera.

Segmento de resumen

50. En el segmento dedicado al resumen, el moderador presentó un resumen oral de los principales elementos del debate e indicó que se basaría en ellos para preparar el presente resumen escrito para su distribución como documento de la Asamblea General.

51. Los participantes expresaron su agradecimiento al moderador y a los panelistas por la gran calidad de sus presentaciones. También se expresó reconocimiento a la Secretaría, en particular a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, por la alta calidad de los servicios de secretaría y la asistencia prestada durante la planificación y la organización del taller.